

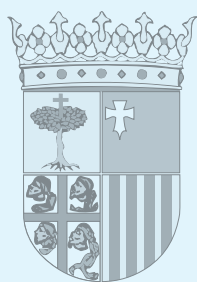
DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN de 16 de mayo de 2008, del Departamento de Presidencia, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Aragón de adjudicación de las concesiones de los Servicios Públicos de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en Aragón, con destino a su Gestión Indirecta Privada de carácter comercial (Emisoras Comerciales), cuyo concurso fue convocado mediante Anuncio del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» de 14 de mayo de 2008.

El Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 15 de abril de 2008, adoptó el siguiente Acuerdo:

«*Primero.*—Adjudicar las concesiones para la gestión indirecta de los Servicios Públicos de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia con destino a su explotación comercial, objeto del concurso público convocado por Anuncio del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad de 8 de mayo de 2007, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» de 14 de mayo siguiente, a los siguientes licitadores:

PROVINCIA DE HUESCA			
	LOCALIDAD	Fr MHz	ADJUDICATARIO
1	Aínsa-Sobrarbe	94.000	Radio Zaragoza S. A.
2	Benasque	98.000	Radio Huesca S. A.
3	Graus	95.100	Radio Huesca S. A.
4	Grañén	91.900	Desierta
5	Huesca	99.300	Radio Publi S. L.
6	Huesca	100.800	Estaciones Radiofónicas de Aragón S. A..U.
7	Huesca	102.000	Radio Huesca S. A.
8	Sariñena	104.600	Radio Huesca S. A.
9	Tamarite Litera	105.700	Radio Zaragoza S. A.
PROVINCIA DE TERUEL			
	LOCALIDAD	Fr MHz	ADJUDICATARIO
10	Alcañiz	92.500	Factoría de Contenidos S.L.U.
11	Monreal Campo	94.700	Radio Publi S. L.
12	Mora Rubielos	95.800	Radio Amanecer S. A.
13	Teruel	90.600	Estaciones Radiofónicas de Aragón S. A..U.
14	Teruel	104.200	Radio Popular S. A.
15	Utrillas	103.100	Promotora Cultural del Bajo Aragón S. L.



PROVINCIA DE ZARAGOZA			
	LOCALIDAD	Fr MHz	ADJUDICATARIO
16	Alagón	87.900	Factoría de Contenidos S.L.U.
17	Almunia Doña Godina	98.300	Radio Zaragoza S. A.
18	Fuentes Ebro	102.100	Radio Amanecer S. A.
19	Villanueva Gállego	90.500	Radio Zaragoza S. A.
20	Zaragoza	91.400	Radio Amanecer S. A.
21	Zaragoza	94.000	Factoría de Contenidos S.L.U.
22	Zaragoza	97.500	Radio Popular S. A.

Segundo.—Antes de la formalización del contrato, y en el plazo de quince (15) días naturales a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá acreditar ante la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia su identidad, así como presentar los documentos a los que se refiere la cláusula 1.3.1. (Documento de formalización) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativos a:

a) Justificante de depósito de la garantía definitiva que deberá constituirse por el doble del importe establecido como garantía provisional en el Anexo N° 5 del referido Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Justificante de abono de los gastos que correspondan del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Aragón».

c) Documento original o copia compulsada de la póliza de seguro por importe no inferior a quinientos mil euros que cubra los riesgos de responsabilidad civil y los daños ocasionados por cualquier otra incidencia a personas o bienes. Este seguro deberá permanecer en vigor durante el tiempo de vigencia del contrato, incluidas las prórrogas.

d) Justificante de ingreso de la tasa 32 (tasa por actuaciones administrativas relativas al servicio de radiodifusión sonora) prevista en la Ley 8/2007, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo impreso para su autoliquidación le será facilitado por la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia de este Gobierno de Aragón.

Tercero.—Los adjudicatarios quedan especialmente obligados a realizar las actuaciones relativas a la presentación del Proyecto Técnico, ejecución de las obras e instalaciones correspondientes, solicitud de inspección de las mismas e inicio de las emisiones de cada una de las Emisoras que les han sido adjudicadas, siendo de aplicación a estos efectos lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 del Decreto 15/1997, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón, y en el Real Decreto 964/2006, de 1 de septiembre, por el que aprueba el Plan técnico nacional de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Cuarto.—La formalización y firma de los contratos, que se deberá efectuar dentro de un plazo de treinta días naturales, a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación y en los términos y condiciones establecidos en la cláusula 1.3.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se llevará a cabo por el Consejero de Presidencia, en el uso de las funciones delegadas por Acuerdo del Gobierno de Aragón de 17 de abril de 2007 en relación con lo dispuesto en el artículo 1.b) y concordantes del Decreto 224/2007, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, de Estructura Orgánica del Departamento de Presidencia.

Quinto.—Cancelar y devolver a los licitadores, salvo a aquellos que hayan resultado adjudicatarios, las garantías provisionales constituidas para tomar parte en el concurso al haber quedado extinguida la obligación garantizada por las mismas.

Zaragoza, 16 de mayo de 2008.

El Consejero de Presidencia,
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ